

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que mediante la ley 23.937 se ha creado una nueva Sala en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y diversos tribunales en esa jurisdicción.

Que, como se ha puesto de manifiesto en distintas oportunidades, es propósito de esta Corte Suprema proveer lo necesario para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, por lo que la puesta en funcionamiento de los nuevos tribunales creados constituye una prioridad, sin perjuicio de las graves dificultades presupuestarias que obstaculicen su efectiva concreción (confr. acordada N° 65/90 entre otras).

Que, en relación a lo precedentemente expuesto conviene recordar lo señalado por este Tribunal en los puntos XI, XII y XIII de la acordada 24/91 (presupuesto de gastos para el ejercicio 1992).

Que por la resolución N° 1055/92 se asignaron los cargos correspondientes a la dotación de personal, la Secretaría de Superintendencia Administrativa ha informado sobre la conclusión de las obras de infraestructura y el Poder Ejecutivo Nacional, mediante los decretos Nros. 1455/91, 1379/91, 1758/91, 1748/91 y 1761/91 y las resoluciones Nros. 554/91 y 559/91, ha efectuado las designaciones de los magistrados y funcionarios, por lo que corresponde ordenar su puesta en funcionamiento.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Disponer, la habilitación de los tribunales creados por la ley 23.937 a partir del día 14 de septiembre de 1992 según el siguiente detalle:

a) la Sala creada en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín (art. 1°).

b) los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con asiento en esa ciudad (art. 2°).

c) la Fiscalía y la Defensoría creadas para actuar ante los juzgados mencionados en el inciso anterior (art. 3°).

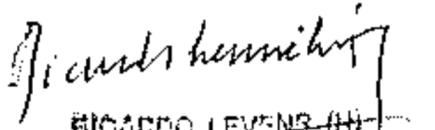
d) el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de San Isidro N° 2 (art. 6°).

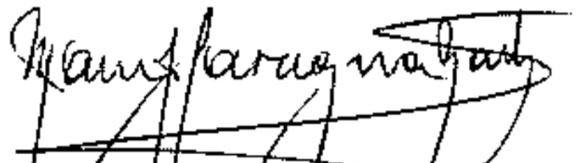
e) el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 con asiento en la ciudad de Morón (art. 7°).

2°) La Cámara Federal de Apelaciones de San Martín deberá disponer, en forma inmediata, la puesta en funcionamiento de la secretaría creada por el art. 5° para el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Contencioso Administrativo Federal N° 2 de San Martín.

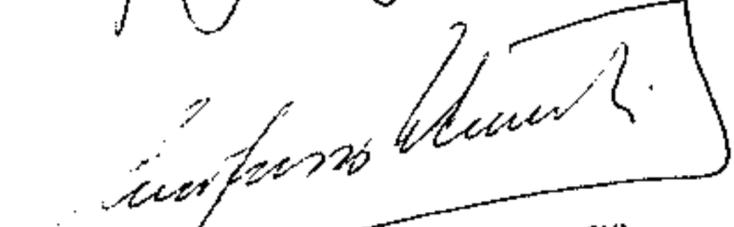
3°) Los agentes que prestan servicios como contratados en los asientos en donde se crean nuevos tribunales deberán ser tenidos en cuenta para ocupar los cargos vacantes asignados a los nuevos juzgados y organismos creados.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


RICARDO LEVENS (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

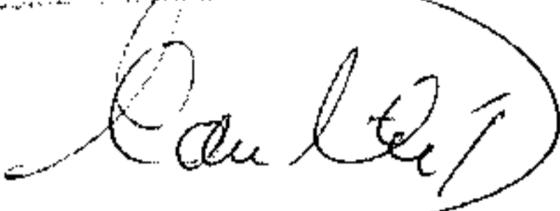

MARIANO C. VAGNA MARTINEZ
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

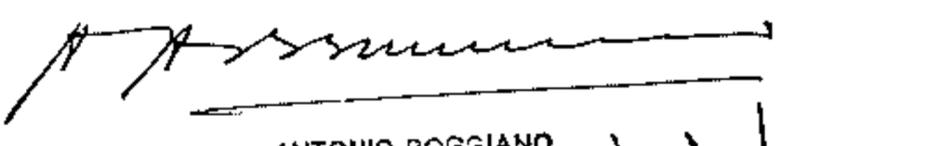

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

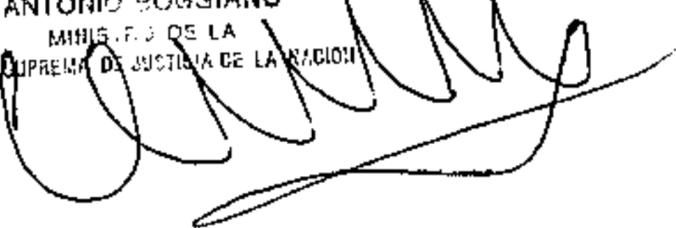

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARÓN
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CLAUDIO MARCELO KIPER
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA JUDICIAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION